



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1037-2024-MPM/GM

Moyobamba,

11 DIC. 2024

VISTO:

La Orden de Compra - Guía de Internamiento N°0000228-2023, de fecha 17 de mayo del 2023; Nota Informativa N°055-2024-MPM/GAF-UC/MPM, de fecha 08 de febrero de 2024; Informe Técnico N°00033-2023-MPM/DHEL, de fecha 31 de mayo de 2023.; Informe Técnico N°069-2024-MPM/OGAF/OA, de fecha 17 de setiembre de 2024; Nota Informativa N°0732-2024-MPM/OAF, de fecha 18 de setiembre de 2024; Nota Informativa N°4413-2024-MPM/OGPP, de fecha 23 de setiembre de 2024; Nota Informativa N°0770-2024-MPM/OGAF, de fecha 23 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2 numeral 11, referente a la anualidad presupuestaria, refiere: *“El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”;*

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36 inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo N° 1440, prescribe: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”;*

Que, por su parte, el artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en su numeral 17.3, que la autorización para el reconocimiento del Devengado es Competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. Asimismo, el numeral 17.6 señala que el Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procedimiento de la documentación sustentadora de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas y cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales**, para el





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° ~~1037~~-2024-MPM/GM

año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que en su artículo 15° establece: **“El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...). Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...)”**;

Que, con fecha 17 de mayo del 2023, se emite la Orden de Compra – Guía de internamiento N°0000228-2023, a nombre del proveedor **“INVERSIONES MAYER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, por el monto de **S/3,564.59 (Tres mil quinientos sesenta y cuatro con 59/100 soles)**, para la: **“Adquisición de Neumáticos (llantas) para los vehículos perteneciente a la unidad de Gestión de residuos sólidos”**, (a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco), la cual fue notificada la misma fecha de su emisión; con un plazo de entrega de siete (07) días calendario; cabe precisar que de los informes sustentatorios, se indica que con fecha 23 de mayo de 2023, el PROVEEDOR, ingresó los bienes a la Unidad de Almacén, mediante Guía de Remisión N° EG07 – 00000085.

Que, mediante Informe Técnico N°00033-2023-MPM/DHEL, de fecha 31 de mayo de 2023, el Mecánico Unidad de Gestión de residuos Sólidos de esta Municipalidad Provincial, informa al Gerente de Gestión Ambiental, sobre la compra de bienes (Informe de Compra de bienes – llantas para camioneta de la URS de la Municipalidad Provincial de Moyobamba), emitiendo conformidad a la adquisición de bienes (Los bienes requeridos a través del documento de la referencia con numero de informe N°00011-2023- MPM/URS/DHEL, el pasado 01 de febrero del presente año, ya fueron atendidos y ejecutados, en el marco de las especificaciones técnicas de la orden, realizando la compra de neumáticos para los vehículos y cumpliendo así con las actividades solicitadas); según el siguiente detalle:

Bienes adquiridos de neumáticos para los vehículos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba son los siguientes.

LLANTAS PARA LA CAMIONETA DE LA URS							
N°	VEHICULO	PLACA	MODELO	CODIJO	DELANTERAS	POSTERIORES	CANT
1	Camioneta	EGW-766	HILUX	245/75R16	2	4	6

Fuente: Informe Técnico N°00033-2023-MPM/DHEL

Que, con Nota Informativa N°055-2024-GAF-UC/MPM, de fecha 08 de febrero de 2024, el jefe de la Unidad de Contabilidad, comunica que, se devolvió el Expediente SISPLUS N°489634, con Orden de Compra 00228, y SIAF N°2161. Por el siguiente motivo: *Se realizó la fase de Devengado el día 23/05/2023, por motivos de congestión del sistema Integral de Administración y Finanzas (SIAF), fue rechazado, porque fue vinculado por la SUNAT. Motivos que se eliminó la fase devengada, rechazado la primera semana de enero 2024, para continuar con el proceso de Cierre contable, porque lo reconocía como error de conciliación SIAF;*

Que, mediante Informe Técnico N°069-2024-MPM/OGAF/OA, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre el **reconocimiento de deuda** a favor del Proveedor **“INVERSIONES MAYERI EMPRESA INDIVIDUAL DERESPONSABILIDAD LIMITADA”**, **Concluyendo y recomendando:** *i) Ha cumplido con entregar los bienes en el plazo establecido de acuerdo a las*



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1033-2024-MPM/GM

Especificaciones Técnicas y el área usuaria emite la conformidad indicando que el proveedor entrego los bienes oportunamente, sin embargo, por motivos de congestión del Sistema Integral de Administración y Finanzas (SIAF), la fase de Devengado no se aprobó (área de contabilidad). ii) Que, conforme a lo establecido en el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440. “Los gastos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal”, por lo que se recomienda por su intermedio continúe con su trámite de pago correspondiente, previa opinión legal.

Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Nota Informativa N°4413-2024-MPM/OGPP, de fecha 23 de setiembre del 2024, con la cual, remite al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, la **aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario**, por el monto de S/ 3,564.59 (Tres mil quinientos sesenta y cuatro con 59/100 soles), para el reconocimiento de la deuda del año 2023, al proveedor INVERSIONES MAYERI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el mismo que fue derivado a la Gerencia Municipal, mediante la Nota Informativa N°0770-2024-MPM/GAF, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas;

Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto a la: **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL VEHICULO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, según Orden de Compra N°0000228- 2023**; la manifestación de las causales por los cuales no se efectuó el abono en el ejercicio fiscal correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPM/A**, de fecha 27 de marzo del 2024, se **DESIGNA**, a partir de la fecha, al Ing. **GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); de conformidad a la Ordenanza Municipal N°557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Proveído, de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerente Municipal (e) remite el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la proyección del acto resolutivo, según corresponda;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor “INVERSIONES MAYERI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con RUC N°20607419826, por el importe de S/ 3,564.59 (Tres mil quinientos sesenta y cuatro con 59/100 soles), por la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL VEHICULO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, según Orden de Compra N°0000228- 2023**; correspondiente al ejercicio fiscal 2023; de conformidad a los fundamentos expuestos.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1037-2024-MPM/GM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas; Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente resolución y de los antecedentes administrativos a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial, de corresponder, para que, a través de la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, adopten las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades al que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada; Oficina General de Administración y Finanzas y a los demás órganos administrativos competentes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA
ING. GONTER ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL